AÑO CXIII - N° 29.270
CORRIENTES, VIERNES 11 de JULIO de 2025

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos *Pág: Nº 2*
Disposiciones *Pág: Nº 4*

Sección Judicial

Citaciones - Capital *Pág: Nº 6*
Citaciones - Interior *Pág: Nº 7*
Citaciones - Bs. Aires *Pág: Nº 8*

Sección General

Convocatorias *Pág: Nº 8*
Edictos Municipales *Pág: Nº 10*
Partidos Políticos *Pág: Nº 10*
Prescripcion Admin. *Pág: Nº 11*

Sección Comercial

Testimonios *Pág: Nº 11*

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Práxedes Ytatí López
Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo
Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Vallejos Alfredo
Ministro de Seguridad

Sr. Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Sr. Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Ing. Alejandra Eliciri
Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega
Fiscal de Estado

Dra. Jessica Natalia Romero
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto Nº1255

Corrientes, 17 de junio de 2025

Visto:
El Expediente N° 310-11486-2025 del registro del Ministerio de Salud Pública; y
Considerando:
Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución Nº 3748 de fecha 06 de mayo de 2025, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.
Que en atención de la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 3748 de fecha 06 de mayo de 2025 dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Decreto N°1256

Corrientes, 17 de junio de 2025

Visto:
El expediente N° 953-03288/2025 del registro del Ministerio de Desarrollo Social, y
Considerando:
Que por las presentes actuaciones se tramita la aprobación de la Resolución N° 719 de fecha 13 de junio de 2025, dictada por el Ministro de Desarrollo Social.
Que, en atención a las normativas vigentes, en esta instancia resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado precedentemente, obedeciendo el dictado del mismo a las necesidades operativas existentes en el área.
Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 719 de fecha 13 de junio de 2025, dictada por el Ministro de Desarrollo Social, la que como anexo forma parte del presente Decreto.
ARTÍCULO 2°: EL presente Decreto es refrendado por el Ministro de Desarrollo Social.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Sr. Gustavo Adán Gaya

Decreto N° 1257

Corrientes,17 de junio de 2025

Visto:
La Ley de Ministerios N° 6.233, el Decreto N° 14 de fecha 11 de diciembre de 2013 y el Decreto N° 382 de fecha 26 de febrero de 2020, y
Considerando:

Que, en virtud de lo establecido en el artículo 165 de la Constitución de la Provincia de Corrientes, la Ley N° 6.233 que establece el número de ministerios que tienen a su cargo la atención y despacho de los asuntos del Poder Ejecutivo Provincial.
Que, por el artículo 1°, apartado 16° del Decreto N° 14 de fecha 11 de diciembre de 2013 modificado por Decreto N° 382 de fecha 26 de febrero de 2020, el Ministerio de Desarrollo Social cuenta con la Subsecretaría de Coordinación de
Políticas Sociales Rurales.
Que, a fin de cumplir con los objetivos para los cuales se creó la
Subsecretaría de Coordinación de Políticas Sociales Rurales y para lograr el normal funcionamiento de dicha área, se hace necesario cubrir la vacante existente.
Que el señor JUAN PANTALEON EUGENIO ALMADA reúne las condiciones requeridas para el ejercicio del mismo.
Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 162, incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia
Decreta

ARTICULO 1°: DESÍGNASE en el cargo de Subsecretario de Coordinación de Políticas Sociales Rurales al señor JUAN PANTALEON EUGENIO ALMADA, DNI N° 17.147.095, a partir de la toma de posesión del mismo.
ARTICULO 2°: EXCEPTUASE al agente JUAN PANTALEON EUGENIO ALMADA, DNI N° 17.147.095, de los alcances del articulo 18 inc.b) de la ley N°4.067, atento a existir razones de servicio que justifican la contratación fuera de los límites de edad señalados por la ley.
ARTICULO 3°: EL presente Decreto será refrendado por el Ministerio de Desarrollo Social.
ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Sr. Gustavo Adán Gaya

Decreto Nº 1283

Corrientes, 30 de junio de 2025

Visto:
El expediente Nº 100-546/2025, caratulado: "SUBSECRETARIO DE FINANZAS – E/INFORME 0488/25 REF. RESOL N° 418 S/ ADELANTO DE COPARTICIPACION", y
Considerando:
Que a fs. 01 el Subsecretario de Finanzas solicita se proceda a dar curso a lo requerido por Resolución N° 418/25 referente al pedido de anticipo de coparticipación para la Municipalidad de Mercedes por Pesos Ciento Cincuenta Millones ($150.000.000).
Que a fs. 02 obra la Resolución Municipal N° 418/2025, donde solicita el anticipo de coparticipación para hacer frente a contingencias financieras y autoriza la retención de los recursos del régimen de coparticipación para la devolución del mismo.
Que intervino la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y emitió informe sin realizar observaciones.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162 inciso 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE a la Municipalidad de Mercedes (Corrientes), un anticipo de coparticipación impositiva por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES ($150.000.000), el que será reintegrado al Tesoro Provincial a través de retenciones de los fondos coparticipables, según el artículo 2° de la Resolución Municipal N° 418/2025.
ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a emitir el comprobante de contabilidad del fondo, contra la Tesorería General de la Provincia para atender el anticipo otorgado.
ARTÍCULO 3º: EL presente decreto es refrendado por el Ministros de Hacienda y Finanzas.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes y pásese a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto Nº 1284

Corrientes, 30 de junio de 2025

Visto:
El Expediente N° 310-23194-2024 del registro del Ministerio de Salud Pública; y
Considerando:
Que por las citadas actuaciones el Ministerio de Salud Pública gestiona la aprobación y la adjudicación de la Licitación Pública Nº 04/2025 -bajo la modalidad Convenio Marco- para la adquisición se leche entera en polvo fortificada con hierro, zinc y vitamina C y leche entera en polvo clásica para ser distribuida en los centros de salud de la Provincia de Corrientes.
Que a través de la Resolución Nº 887 del Ministerio de Salud Pública, de fecha 10 de febrero de 2025, se aprobaron los pliegos de condiciones particulares y de condiciones técnicas, y por Decreto Nº 391 del 5 de marzo de 2025 se autorizó al Departamento de Licitaciones y Compras de la Contaduría General de la Provincia a llamar a Licitación Pública para la adquisición se leche entera en polvo fortificada con hierro, zinc y vitamina C y leche entera en polvo clásica para ser distribuida en los centros de salud de la Provincia de Corrientes.
Que conforme las constancias obrantes en estas actuaciones, se dio debida publicidad y difusión al procedimiento a través de la publicación de la convocatoria en diarios locales, nacionales, en la página de Internet del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Boletín Oficial y a través de la invitación a empresas del ramo, las que obran a fs. 80/89.
Que a fs. 91 obra acta de apertura de la Licitación Pública,

bajo la modalidad Convenio Marco, Nº 04/2025 tramitada en autos, suscripta por la escribana de gobierno, autoridades de la Contaduría General de la Provincia y oferentes.

Que a fs. 93 la Contaduría General de la Provincia efectuó su informe señalando que "…III. Al acto licitatorio se presentaron TRES (3) firmas del ramo denominadas SAVIMA S.A., DROGUERÍA AVENIDA S.R.L. Y HORIZONTE NET S.R.L.; quedando toda la documentación sujeta a revisión por parte de la jurisdicción. Se acompañan TRES (03) anexos por separado presentados por las firmas al acto licitatorio cuya numeración va de fs. 01 a 484. Es dable aclarar que las garantías de oferta en sus originales fueron remitidas en guarda a la Tesorería General de la Provincia.

Que a fs. 96 obra agregada copia certificada de la Resolución Nº 3858 del Ministerio de Salud Pública, de fecha 08 de mayo de 2025 por la que se constituye la Comisión de Estudios y Pre adjudicación para el análisis de las ofertas presentadas.

Que a fs. 151 obra acta de precalificación de la comisión indicada, agregándose a fs. 175 el acta de preadjudicación, aconsejando la adjudicación a las firmas SAVIMA S.A. y DROGUERÍA AVENIDA S.R.L. por ser la oferta más conveniente y ajustarse a lo solicitado.

Que a fs. 177, la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Salud Pública, emite la Opinión Legal Nº 5021 en fecha 05 de junio de 2025.

Que a fs. 179 el Ministro de Salud Pública ratifica lo actuado por los servicios jurisdiccionales, y aconseja la adjudicación a las firmas SAVIMA S.A. y DROGUERÍA AVENIDA S.R.L. para la adquisición se leche entera en polvo fortificada con hierro, zinc y vitamina C y leche entera en polvo clásica para ser distribuida en los centros de salud de la Provincia de Corrientes.

Que a fs. 180/181 la Fiscalía de Estado emite Dictamen Nº 4290 de fecha 18 de junio de 2025.

Que por lo expuesto, habiéndose llevado a cabo el procedimiento licitatorio de conformidad a lo prescripto artículo 108 siguientes y concordantes de la Ley Nº 5.571 y en el artículo 4º siguientes y concordantes del Decreto Nº 3.056/2004 y el Decreto Nº 1560/2021 y conforme los términos del acta de pre adjudicación suscripta por la Comisión de Estudios y Pre adjudicación, este Poder Ejecutivo considera ajustado a derecho, oportuno y conveniente, aprobar la Licitación Pública Nº 04/2025, bajo la modalidad Convenio Marco y adjudicar la misma a las firmas SAVIMA S.A. y DROGUERÍA AVENIDA S.R.L. con objeto de proveer a la mejor atención de la salud de los habitantes de esta provincia, en cumplimiento de los fines de interés público que guían la presente gestión de Gobierno.

Por ello, en ejercicio a las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Licitación Pública bajo la modalidad -Convenio Marco- Nº 04/2025 autorizada por Decreto Nº 391 de fecha 05 de marzo de 2025, para la adquisición mensual de 100.000 kg. de leche entera en polvo fortificada con hierro, zinc y vitamina C de 1kg. cada una y 100.000 kg. de leche entera en polvo clásica de 800grs. cada una para ser distribuida en los centros de salud de la Provincia de Corrientes por el periodo de doce (12) meses conforme al pliego de condiciones particulares y especificaciones técnicas, oportunamente aprobado.

ARTÍCULO 2º: ADJUDÍCASE la Licitación Pública bajo la modalidad -Convenio Marco- Nº 04/2025 para la adquisición mensual de 100.000 kg. de leche entera en polvo fortificada con hierro, zinc y vitamina C de 1kg. cada una y 100.000 kg. de leche entera en polvo clásica de 800grs. cada una para ser distribuida en los centros de salud de la Provincia de Corrientes, por el periodo de doce (12) meses por los renglones Nº 1 y 2 a las firmas SAVIMA S.A. (CUIT Nº 30-71451896-4) y DROGUERÍA AVENIDA S.R.L. (CUIT Nº 30-70818525-2), conforme a la documentación obrante en autos.

ARTÍCULO 3º: AUTORÍZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud Pública a emitir comprobante de contabilidad del gasto –ordenado a pagar-, contra la Tesorería General de la Provincia con imputación a la partida correspondiente del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°: ENCUÁDRASE el caso en las previsiones del artículo 108 siguientes y concordantes de la Ley Nº 5.571 y en el artículo 4º siguientes y concordantes del Decreto Nº 3.056/2004 y el Decreto Nº 1560/2021.

ARTÍCULO 5°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Disposiciones

Dirección de Defensa del Consumidor

Parte resolutiva pertinente de la Disposición SSC 0148/2025 de la Subsecretaria de Comercio

Corrientes, 09 de Abril del 2025.-

Ref.: Expediente Nº 182-0299-2024 – ACTUACION DE OFICIO – CONSTRUCCIONES NEA SRL – ACTA de INSPECCION Nº 0050/2024".

"..ARTICULO 1º. SANCIONAR a la firma CONSTRUCCIONES NEA SRL - CUIT Nº 30-71582524-0, al pago de una MULTA de PESOS: CUATROCIENTOS MIL ($ 400.000.-), por infracción a las normas del artículo 4° de la ley 24.240 y modificatorias, y Artículo N° 1° de la Disposición N° 0019/2013 de la Subsecretaria de Comercio y de Defensa del Consumidor de la Provincia de Corrientes; conforme los argumentos expuestos en los considerandos y con relación a los hechos constatados en el Acta de Inspección Nº 0050/2024 del 13.06.2024– Expediente N° 182-0299-2024 "ACTUACION de OFICIO – CONSTRUCCIONES NEA SRL – ACTA de INSPECCION N° 0050/2024".-

ARTICULO 2º. LA multa impuesta precedentemente, deberá depositarse o transferirse dentro del plazo diez

(10) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta corriente del Banco de Corrientes SA, Nº 130.868 - Subcuenta 13 - Tesorería General de la Provincia de Corrientes - CUIT 30-63902745-3 (la información del CBU podrá requerirse por la empresa por vía separada) a la orden del Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio– Subsecretaría de Comercio, debiendo acreditar su cumplimiento en idéntico plazo, presentando -mediante nota suscripta con firma ológrafa por apoderado- comprobante de depósito bancario o transferencia bancaria en estas actuaciones sin cuyo requisito no se tendrá por cancelado. Dejar constancia que no se aceptan pagos por intermedio de Proveedores de Servicios de Pago (PSP) o billeteras virtuales.-

ARTICULO 3º: LA firma sancionada CONSTRUCCIONES NEA SRL - CUIT Nº 30-71582524-0 deberá publicar a su entera costa la parte dispositiva de la presente Disposición, por el término de tres (3) días en el diario impreso de mayor circulación de la Provincia de Corrientes, en un espacio destacado y páginas impares. A sus efectos, la publicación ordenada se tendrá por acreditada con la presentación, mediante escrito suscripto por apoderado, de un ejemplar del diario. Las publicaciones mencionadas deberán realizarse dentro del plazo diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente.

ARTICULO 4°: HACER SABER a la empresa infraccionada que cuenta con el derecho de interponer recurso directo en los términos del artículo 4° penúltimo y último párrafo de la Ley Provincial 4.811 y su modificatoria Ley Provincial 6.620 – Artículo 138°, debiendo presentar recurso fundado -por escrito suscripto con firma ológrafa- ante este Organismo dentro de los 10 (diez) días hábiles de notificada la presente Disposición, para ser elevado ante la autoridad judicial competente.-

ARTICULO 5°. NOTIFIQUESE por cédula a la empresa sancionada en la forma de estilo, con transcripción del artículo 4° penúltimo y último párrafo de la Ley provincial N° 4.811, y su modificatoria Ley Provincial 6.620 – Artículo 138°.-

ARTICULO 6°. ESTABLECER que para el caso de deducir la empresa sancionada recurso directo en los términos del artículo 4° párrafo 10 de la Ley provincial N° 4.811 modificado por el artículo 138° del Anexo de la Ley Provincial N° 6.620 (BO del 23.11.2022 – Año CIX – N 28.654) ("…ARTÍCULO 138 . Modificación ley 4811. Modificase el párrafo 10 del artículo 4 de la ley 4811, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Contra los actos administrativos que dispongan sanciones, se podrá recurrir ante el juzgado con competencia Administrativa…") el escrito recursivo a presentar ante la autoridad de aplicación provincial (Subsecretaria de Comercio) (Párrafo 11 – Artículo 4° Ley 4.811: "…El recurso deberá interponerse ante la misma autoridad que dicté la resolución, dentro de los 10 (diez) días hábiles de notificada y será concedido en relación y con efecto suspensivo, excepto cuando se hubiera denegado medidas de pruebas, en que será concedido libremente…") deberá ser suscripto con firma ológrafa por profesional letrado apoderado o representante legal (que deberá acreditar documentalmente en el expediente la representación invocada, y facultades para ejercer la representación en sede judicial provincial), y que deberá encontrarse matriculado en la Provincia de Corrientes, y poseer asignado acceso al sistema Fórum de la Justicia de la Provincia de Corrientes, y CUIF; ya que en dicha instancia judicial será sustanciado el recurso una vez que esta autoridad de aplicación provincial remita las actuaciones administrativas a los fines de su tramitación.-

ARTICULO 7°. REGISTRESE, notifíquese a las partes, tómese razón de la sanción en el Registro de Infractores e Infracciones que lleva la Dirección de Defensa del Consumidor, y cumplido, Archívese."

Firmado. Dr. Juan José Ahmar - Subsecretario de Comercio

La citada Disposición y la multa impuesta se encuentran firmes, ya que la empresa sancionada no abonó la multa ni presentó recurso directo en plazo legal; por tanto se remitieron los antecedentes pertinentes a Fiscalía de Estado de la Provincia para su ejecución fiscal por vía de apremio.

Corrientes, 03 de Julio del 2025.-

Cr. Jesús Orlando Seniquiel - Director de Defensa del Consumidor de la Provincia de Corrientes

Dirección de Defensa del Consumidor

Parte resolutiva pertinente de la Disposición SSC 0154/2025 de la Subsecretaria de Comercio

Corrientes, 14 de Abril del 2025.-

Ref.: Expediente Nº 182-0628-2023 – ACTUACION DE OFICIO – EXPRESS SRL – ACTA de INSPECCION Nº 0038/2023".

"..ARTICULO 1º. SANCIONAR a la firma EXPRESS SRL - CUIT Nº 30-71663059-1, al pago de una MULTA de PESOS: SESENTA MIL ($ 60.000.-), por infracción a las normas del artículo 4° de la ley 24.240 y modificatorias, y Artículo N° 1° de la Disposición N° 0019/2013 de la Subsecretaria de Comercio y de Defensa del Consumidor de la Provincia de Corrientes; conforme los argumentos expuestos en los considerandos y con relación a los hechos constatados en el Acta de Inspección Nº 0038/2023 del 05.12.2023– Expediente N° 182-0628-2023 "ACTUACION de OFICIO – CONSTRUCCIONES NEA SRL – ACTA de INSPECCION N° 0038/2023".-

ARTICULO 2º. LA multa impuesta precedentemente, deberá depositarse o transferirse dentro del plazo diez (10) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta corriente del Banco de Corrientes SA, Nº 130.868 - Subcuenta 13 - Tesorería General de la Provincia de Corrientes - CUIT 30-63902745-3 (la información del CBU podrá requerirse por la empresa por vía separada) a la orden del Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio– Subsecretaría de Comercio, debiendo acreditar su cumplimiento en idéntico plazo, presentando -mediante nota suscripta con firma ológrafa por apoderado- comprobante de depósito bancario o transferencia bancaria en estas actuaciones sin cuyo requisito no se tendrá por cancelado. Dejar constancia que no se aceptan pagos por intermedio de Proveedores de Servicios de Pago (PSP) o billeteras virtuales.-

ARTICULO 3º: LA firma sancionada EXPRESS SRL - CUIT Nº 30-71663059-1, deberá publicar a su entera costa la parte dispositiva de la presente Disposición, por el término de tres (3) días en el diario impreso de mayor circulación de la Provincia de Corrientes, en un espacio destacado y páginas impares. A sus efectos, la

publicación ordenada se tendrá por acreditada con la presentación, mediante escrito suscripto por apoderado, de un ejemplar del diario. Las publicaciones mencionadas deberán realizarse dentro del plazo diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente.

ARTICULO 4°: HACER SABER a la empresa infraccionada que cuenta con el derecho de interponer recurso directo en los términos del artículo 4° penúltimo y último párrafo de la Ley Provincial 4.811 y su modificatoria Ley Provincial 6.620 – Artículo 138°, debiendo presentar recurso fundado -por escrito suscripto con firma ológrafa- ante este Organismo dentro de los 10 (diez) días hábiles de notificada la presente Disposición, para ser elevado ante la autoridad judicial competente.-

ARTICULO 5°. NOTIFIQUESE por cédula a la empresa sancionada en la forma de estilo, con transcripción del artículo 4° penúltimo y último párrafo de la Ley provincial N° 4.811, y su modificatoria Ley Provincial 6.620 – Artículo 138°.-

ARTICULO 6°. ESTABLECER que para el caso de deducir la empresa sancionada recurso directo en los términos del artículo 4° párrafo 10 de la Ley provincial N° 4.811 modificado por el artículo 138° del Anexo de la Ley Provincial N° 6.620 (BO del 23.11.2022 – Año CIX – N 28.654) ("…ARTÍCULO 138 . Modificación ley 4811. Modificase el párrafo 10 del artículo 4 de la ley 4811, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Contra los actos administrativos que dispongan sanciones, se podrá recurrir ante el juzgado con competencia Administrativa…") el escrito recursivo a presentar ante la autoridad de aplicación provincial (Subsecretaria de Comercio) (Párrafo 11 – Artículo 4° Ley 4.811: "…El recurso deberá interponerse ante la misma autoridad que dicté la resolución, dentro de los 10 (diez) días hábiles de notificada y será concedido en relación y con efecto suspensivo, excepto cuando se hubiera denegado medidas de pruebas, en que será concedido libremente…") deberá ser suscripto con firma ológrafa por profesional letrado apoderado o representante legal (que deberá acreditar documentalmente en el expediente la representación invocada, y facultades para ejercer la representación en sede judicial provincial), y que deberá encontrarse matriculado en la Provincia de Corrientes, y poseer asignado acceso al sistema Fórum de la Justicia de la Provincia de Corrientes, y CUIF; ya que en dicha instancia judicial será sustanciado el recurso una vez que esta autoridad de aplicación provincial remita las actuaciones administrativas a los fines de su tramitación.-

ARTICULO 7°. REGISTRESE, notifíquese a las partes, tómese razón de la sanción en el Registro de Infractores e Infracciones que lleva la Dirección de Defensa del Consumidor, y cumplido, Archívese."

Firmado. Dr. Juan José Ahmar - Subsecretario de Comercio

La citada Disposición y la multa impuesta se encuentran firmes, ya que la empresa sancionada no abonó la multa ni presentó recurso directo en plazo legal; por tanto se remitieron los antecedentes pertinentes a Fiscalía de Estado de la Provincia para su ejecución fiscal por vía de apremio.

Corrientes, 07 de Julio del 2025.-

Cr. Jesús Orlando Seniquiel
Director de Defensa del Consumidor de la Provincia de Corrientes

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte. Nº 253168/23

El Juzgado Civil y Comercial N.º 2 a cargo de la Dra. Graciela Liliana Lisceiko, ubicado en calle 9 de julio N.º 1099, 2do piso de la ciudad de Corrientes, correo electrónico: jcivilycom2@juscorrientes.gov.ar, teléfono 379 4104010, en las actuaciones "HENAIN JUAN MANUEL C/ ZARATE AGUSTIN LEOPOLDO S/ ORDINARIO POR AUDIENCIAS (PRESCRIPCION ADQUISITIVA O USUCAPION AUTOMOTOR)" Expte. Nº 253168/23, cita y emplaza por el término de diez (10) días a los herederos del demandado AGUSTIN LEOPOLDO ZARATE D.N.I. Nº 5.651.732 y a todos los que se consideren con derecho sobre el bien mueble registrable, individualizado como Automotor Dominio: RDL 450, Fábrica: FIAT CONCORD S.A.I.C., Marca: FIAT, Modelo: 800 SPIDER, Tipo: SEDAN 2 PUERTAS, Marca Motor/Chasis/Cuadro: FIAT, Nro. Motor: 2308715, Nro.Chasis/Cuadro: 2121058, Modelo Año: 1966, a presentarse en la presente causa, en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en resolución N° 8211 de fecha 25 de junio de 2025 cuya parte pertinente se transcribe: "[...]1.- Atento a lo requerido por la actora, no habiendo sido hallado el domicilio real del demandado, según documental adjunta e información proporcionada por el RENAPER, por el sondeo vecinal realizado por la Policía de la Provincia de Corrientes y no existiendo juicio sucesorio abierto a nombre del referido, de conformidad al art. 446 CPCC, cítese por edictos a los herederos del Sr. AGUSTÍN LEOPOLDO ZARATE D.N.I. N.º 5.651.732 para que se presenten a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación. 2.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas . [...]". Corrientes, 25 de junio de 2025.-

Dra. María Eugenia Cima Abogada Secretaria
I: 07/07 – V: 14/07

Expte. N° 162298/17

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial, Dr. PABLO MARTIN TELER REYES, cita y emplaza por edictos a MANUEL CERVIÑO, DNI N.º 5635300 Y/O A SUS HEREDEROS Y/O A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE SITO EN CALLE LEOPOLDO LUGONES N.º 346

"Barrio Anahi" de esta ciudad- individualizado como: ADREMA A1-20151-1, Parcela 10, Manzana 17/10 INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE tomo 3 folio 516 LINDEROS: AL NORTE: propiedad de Teresa Gomez AL SUR: Propiedad de Daniel Parras AL ESTE: calle Leopoldo Lugones Y AL OESTE: Propiedad de Mabel Esquivel SUPERFICIE TOTAL: 347,37 M2; para que dentro del plazo de quince (15) días se presenten si lo consideran y lo acrediten en los autos caratulados: "GOMEZ DE NUÑEZ TERESA C/ CERVIÑO MANUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA O USUCAPION" Expte. N° 162298/17 todo ello bajo apercibimiento de designar al defensor de pobres y ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 343 del CPCC.- Juzgado Civil y Comercial N° 12, sito en calle 9 de Julio N° 1099, piso 6°, de la Ciudad de Corrientes, Secretaría N° 24, a cargo del Dr. Rufino Chequim. Corrientes, 04/02/2021. FDO: Dr. RUFINO JOSE CHEQUIM, SECRETARIO JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 12, CORRIENTES.-

Dr. Pablo Martin Teler Reyes
I: 10/07 -V: 11/074

Expte N° 264033/24

El Juzgado de Familia, niñez y adolescencia N. ° 1, Secretaria N. ° 09 de la Provincia de Corrientes sito en calle 9 de Julio N°1099 de la Provincia de Corrientes- correo electrónico: jfamilia1-capital@juscorrientes.gov.ar , a cargo de la Jueza Dra. NORA GABRIELA CHAVES CABALLERO, Secretaría a cargo de la actuaria: CITA Y EMPLAZA por el término de quince (15) días, desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho a formular oposición a la modificación de nombre y supresión de apellido paterno solicitado por el menor MAURICIO JOAQUIN SOTO GARCIA, D.N.I N. ° 50.619.276, CUIL: 20-50619276-6, en los autos caratulados: "GARCIA NATALIA SOLEDAD S/ AUTORIZACION JUDICIAL", Expte. N.º 264033/24, que tramita ante este Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N°01 Secretaria N°09 sito en calle 9 de Julio N°1099, 3 er piso, de la Provincia de Corrientes. El presente edicto será publicado en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación de la zona y en una radio Local durante un (1) día por mes, en el lapso de dos (2) meses.
La Providencia que así lo ordena en su parte pertinente dice: "N. ° 4241 Corrientes, 27 de Marzo de 2025.-""… I- Atento lo solicitado y a lo dispuesto por el Art. 70 del CCYC, publíquese dicho pedido de supresión de apellido paterno, en el Boletín Oficial y en un diario local y de mayor circulación, una vez por mes, por el lapso de dos meses. - NOTIFÍQUESE. -" Firmado electrónicamente por Dra. NORA G. CHAVES CABALLERO Juez Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 1 Corrientes. -
Corrientes, 08 de Abril 2.025.-

Dra. Nora G. Chaves Caballero
I: 10/07 V: 07/07

Expte. N° 252223/23

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial, Dr. PABLO MARTIN TELER REYES, cita y emplaza por edictos a VARESE GEORGETTI MARÍA DEL PILAR, D.N.I. Nº 41.814.910 Y/O A SUS HEREDEROS para que dentro del plazo de VEINTE (20) días hábiles se presenten si lo consideran y lo acrediten en los autos caratulados: "GAYA CARLOS SANTIAGO C/ BENITEZ JULIA ; GIORGETTI JOSE LUIS Y VARESE GEORGETTI MARIA DEL PILAR S/ DAÑOS Y PERJUICIOS MÁS DE 50 JUS", Expte. N° 252223/23, todo ello bajo apercibimiento de designar al defensor de pobres y ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 del CPCC.-
Juzgado Civil y Comercial N° 12, sito en calle 9 de Julio N° 1099, piso 6°, de la Ciudad de Corrientes, Secretaría N° 24, a cargo del Dr. Rufino José Chequin.-
Corrientes, Junio de 2025.

Dr. Pablo Martin Teler Reyes
I: 11/07 – V: 11/07

Expte. 196534/19

Por el presente EDICTO se le CITA a la demandada, EMPRESA PALACIO S.A. para estar a derecho, en la causa caratulada: ""ARROYO CINTIA MARIANELA C/ EMPRESA PALACIO S.A. Y/U OTRO Y/O Q.R.R. S/ IND.; ETC."- EXPTE. 196534/19; que se tramita ante el Juzgado Laboral N°1, a cargo del Dr. Octavio Roberto Panozzo Juez; Secretaria autorizante. Así lo ordena la Providencia N°1379 Corrientes, 13 de Marzo de 2025.- … 1.- Atento a lo manifestado y como medida para mejor proveer, siendo de necesidad e importancia trabar correctamente la litis, y a los fines de evitar nulidades futuras, es que corresponde, citar por edictos a la parte demandada a estar en derecho, que se publicarán sin cargo por tres (3) días, consecutivos en el Boletín Oficial y bajo apercibimiento de los dispuesto por el Art. 40 de la Ley N°3540. Dese intervención y facultades de ley para el diligenciamiento.- Notifíquese. Fdo. Dr. Octavio Roberto Panozzo Juez Juzgado Laboral N°1 Corrientes- Dr. Javier Alejandro Vigliano Secretario Juzgado Laboral N°1 Corrientes.

Dr. Javier Alejandro Vigliano Secretario
I: 11/07 – V: 21/07.-

Citaciones - Interior

Expte. GXP 50984/ 25

El Juzgado Civil y Comercial Nº 3, a cargo de la Dra. VICTORIA BEATRIZ COLOMBO, Secretaría N°5, a cargo de la DRA. JOSEFINA REBORATTI, ubicado en calle Colón Nº 634, de la ciudad de Goya, Corrientes, correo electrónico: jcivilcom3- goya@juscorrientes.gov.ar, teléfono (3777)437623, en las actuaciones "MACHUCA CARMEN C/ RAMONA ROSA SOTO Y/O Q.R. PROPIETARIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. ORDINARIO POR AUDIENCIAS.", Expte. GXP 50984/ 25, cita y emplaza por el término de veinte (20) días a RAMONA ROSA SOTO, M.I 1.206.100, y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho sobre el siguiente inmueble:

ubicado en 4ta. Sección Paraje San Martin, Municipio de San Isidro, Dpto. de Goya, Inscripto al Tomo 02, Folio 298, Fca. 285, Año 1955, partida Inmobiliaria I3-5112-2, propiedad de RAMONA ROSA SOTO, con una superficie de 13ha, 61a, 22 ca., lindando: al Norte con Salvador Eugenio Machuca, al Sur con COEMBOTA SAACI y F, al Este con COEMBOTA SAACI y F y MAXIMILIANOFLEITAS, al Oeste LEONCIO FLEITAS. Conformando un rectángulo A-B-C-D, con las siguientes medidas, A-B 551,10 mts, B-C 247,00 mts, C-D 551,10 y DA 247,00 mts, con una superficie TOTAL de 13 ha, 61a, 22 ca, según Mensura 13.371-N, del agrimensor Nicolás J. Nicoletti, a presentarse en la causa "MACHUCA CARMEN C/ RAMONA ROSA SOTO Y/O Q.R. PROPIETARIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. ORDINARIO POR AUDIENCIAS.", Expte. GXP 50984/ 2, en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en Resolución N° 3058, del 14 de mayo de 2025, que dice:5°) Citar por edictos a RAMONA ROSA SOTO y/o sus herederos y/o sucesores y/o quien y/o a quienes se consideren con derechos, para que se presenten a estar a derecho en el término de 20 días hábiles (art. 443 del CPCC), contados desde la última publicación; publicándose edictos en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 CPCC; bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial Civil para que los represente en este juicio.". FDO. Dra. VICTORIA BEATRIZ COLOMBO.
Publíquese por dos días.
Goya, Corrientes, 18 de junio de 2025.
Dra. Victoria Beatriz Colombo
I: 10/07 - V: 11/07

Citaciones - Buenos Aires

El JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL N° 30, a cargo del Doctor Sebastián I. Sánchez Cannavo, Secretaria número 60 a cargo de la doctora Thelma Losa, sito en Montevideo 546, 7° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco (5) días, en el expediente 9149/2025 que con fecha 25 de junio de 2025, se dispuso la apertura del concurso preventivo de la "MUTUAL DEL CIRCULO DE SUBOFICIALES DE GENDARMERIA NACIONAL (PROTECCION RECIPROCA) S/CONCURSO PREVENTIVO." C.U.I.T 30-53515782-7, con domicilio social en la calle Tacuarí Nro. 566/568, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se ha designado Síndico, categoría "A", a CORONEL, NUÑEZ & ASOCIADOS, con domicilio en Sanabria 4821, de C.A.B.A., con teléfono 1544046839, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 06 de Octubre de 2025, en el horario de 12:00 a 18:00 horas, (Art. 32 de la L.C.Q). Se hace saber que los pedidos de verificación y documentación respaldatoria deberán enviarse debidamente escaneados a las casillas de correo electrónico: serfa.nunez@gmail.com, terecoronel1414@gmail.com, y albertoquinteros@estudioquinteros.com.ar. Se tienen presentes los datos de la cuenta denunciada por la sindicatura para pagar el arancel verificatorio: Banco Patagonia SA; Titular: Quinteros Alberto Daniel; Caja de Ahorro: CBU: 0340023408230204583001 – CUIT 20-07800775-4. Fijar plazo para que el concursado y los acreedores que hubieren solicitado verificación, concurran ante el síndico para revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, hasta el 20 de octubre de 2025 (art. 34 LCQ). Los trabajadores de la concursada que no tuvieren carácter de acreedores tendrán derecho a revisar los legajos y ser informados por el síndico acerca de los créditos insinuados (texto según Ley 26.684). El 22 de octubre de 2025 el síndico deberá digitalizar un juego de copias de las impugnaciones recibidas o, en su caso, informar que no hubo. La sindicatura deberá
presentar el informe individual el 17 de noviembre del 2025 (art. 35 LCQ) junto con los legajos respectivos de cada acreedor y la rendición de cuentas del pago del arancel previsto en el art. 32 párrafo 3° LCQ; La resolución verificatoria será dictada a más tardar el 02 de diciembre del 2025 (art. 36 LCQ); La concursada podrá presentar la propuesta de categorización de acreedores hasta el 17 de diciembre de 2025 (art. 41 LCQ); El síndico deberá presentar el informe general el 30 de diciembre de 2025 (art. 39 LCQ); La resolución de categorización será dictada antes del 03 de marzo de 2026 (art. 42 LCQ); El plazo para que la concursada haga pública la propuesta de acuerdo preventivo en el expediente vence el 22 de junio de 2026 (art. 43 LCQ) y el período de exclusividad vence el 04 de agosto 2026 (art. 43 LCQ). Fijar audiencia informativa para el lunes 13 de julio 2026 a las 10 hs. que será celebrada en la sala de audiencias del Juzgado (art. 45 último párrafo LCQ).-
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de julio de 2025.
Dr Sebastián I. Sánchez Cannavo
I: 07/07 – V: 14/07

Sección General

Convocatorias

Convenios S.A.

Convocase a asamblea ordinaria para el día lunes 28 de julio de 2025, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20.00 horas en segunda convocatoria, a realizarse de manera presencial en la sede social ubicada en calle 9 de Julio N° 1.223, Oficina N° 4, de la ciudad y provincia de Corrientes, para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea;
2) Motivos por los cuales se convoca a la asamblea ordinaria fuera de término;
3) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234 inciso 1° de la Ley General de Sociedades

para los ejercicios cerrados el 30 de septiembre de 2019; 30 de septiembre de 2020, 30 de septiembre de 2021, 30 de septiembre de 2022, 30 de septiembre de 2023 y 30 de septiembre de 2024;
4) Consideración del resultado de los ejercicios cerrados el 30 de septiembre de 2019, 30 de septiembre de 2020, 30 de septiembre de 2021, 30 de septiembre de 2022, 30 de septiembre de 2023 y 30 de septiembre de 2024 y su destino;
5) Consideración de la gestión y honorarios de los Directores por los ejercicios cerrados el 30 de septiembre de 2019; 30 de septiembre de 2020, 30 de septiembre de 2021, 30 de septiembre de 2022, 30 de septiembre de 2023 y 30 de septiembre de 2024;
6) Designación de los nuevos miembros del Directorio;
7) Autorizaciones.
El Directorio.-
I: 07/07 – V: 14/07.-

Juliana S.A.

En la Ciudad de Empedrado, de la provincia de Corrientes, a los 30 días del mes de Junio de 2025, siendo las 10:300 hs., se reúnen en la sede social de la Sociedad JULIANA S.A., sita en la calle . Piragini Niveyro Nº 1855, con la presencia, de la socia Cabrera Cristina y bajo la presidencia de Chavez, Mayra Romina, que firman al pie de la presente. Toma la palabra la Sra. Presidente y pone a consideración el siguiente Orden del día:
1) Convocar a asamblea ordinaria a los fines de tatar los Estados Contables del ejercicio cerrado al 30/06/2024, Consideración de la Memoria al 30/06/2024, Inventario al 30/06/2024.-
2) Fijar orden del día para Asamblea Ordinaria para tratar los Estados Contables de Juliana S.A. al 30/06/2024 Visto los temas a tratar: La Sra. presidente del Directorio Sra. Chavez, Mayra Romina resuelve convocar a ASAMBLEA ORDINARIA, para el día 16 de Agosto de 2025, a las 10:30 hs, en la sede social de la Sociedad sito en calle Piragini Niveyro Nº 1855, y en segunda convocatoria el mismo día a las 11:45 hs en el mismo lugar, para tratar el siguiente orden del día por la asamblea:
1) Designación de presidente de Asamblea, y dos accionistas para la firma del acta de la Asamblea,
2) Consideración y aprobación de los Estados Contables, inventario y de la Memoriadel ejercicio económico finalizado el 30 de junio 2024.
3) Aprobación de la gestión de los Directores.
4) Aprobación de la remuneración de Director.
5) Designación de miembros del Directorio titular y suplente Terminado las deliberaciones. No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las 12:30 hs.
Chavez Mayra, Presidente.-
I: 07/07 – V: 14/07.-

Club de Automóviles Clásicos de Corrientes

Se convoca a los asociados del CLUB DE AUTOMOVILES CLASICOS DE CORRIENTES a la Asamblea General Ordinaria para el día 30/07/25 a las 20:30 hs en la sede social de calle España N° 988 de la Ciudad de Corrientes a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día:
1) Llamado Asamblea Fuera de Termino.
2) Lectura, Consideración y Aprobación de la Memoria, Inventario General de
Bienes y Balance General cerrados al 31/12/21-22-23-24.
3) Elección total de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas de acuerdo al Art. 22 y 29 del Estatuto Social.
4) Elección de dos (2) Socios para Firmar el Acta juntamente con el
Presidente y Secretario.-
La Comisión Directiva.-
I: 07/07 – V: 14/07.-

Pedascoll Hermanos S.A.

El Directorio de PEDASCOLL HERMANOS SA, por medio de su Presidente Sr. Federico Pedascoll convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día treinta de julio de dos mil veinticinco a las ocho horas en la calle Colon 1198, Paso de los Libres, Ctes. Para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros, Anexos, correspondientes al ejercicio finalizado el día 31 de Octubre de 2024;
2) Distribución de las utilidades acumuladas al cierre del ejercicio finalizado al 31 de Octubre de 2024;
3) Elección de directorio por nuevo periodo; y
4) Elección de dos accionistas para suscribir el acta.
Art.238 LGS ¨Para asistir a las asambleas, los accionistas deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito o constancia de las cuentas de acciones escriturales, librado al efecto por un banco, caja de valores o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada. La sociedad les entregara los comprobantes necesarios de recibo, que servirán para admisión a la asamblea.
Los titulares de acciones nominativas o escriturales cuyo registro sea llevado por la propia sociedad, quedan exceptuados de la obligación de depositar sus acciones o presentar certificado o constancias, pero deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término…"
Federico Pedascoll, Presidente.-
I: 10/07 – V: 17/07.-

Asociación Civil, Social, Cultural y Deportiva Las Águilas Futbol Club

La Comisión Directiva de la Asociación Civil, Social, Cultural y Deportiva Las Aguilas Futbol Club convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Agosto de 2025, a las 20:00 horas, en su sede social de la calle Magallanes 1059 de la localidad de Corrientes, para tratar el siguiente orden del día:
1) Lectura y ratificación del Acta Anterior.-
2) Puesta a consideración, tratamiento y aprobación de los Ejercicios Económicos y Memorias Anuales correspondientes a los años 2022, 2023 y 2024 respectivamente.-
3) Renovación total de la Comisión Directiva Y Revisores

De Cuentas por vencimiento de los mandatos.-
4) Elección de dos socios para suscribir el acta de asamblea correspondiente.
La Comisión Directiva.-
I: 11/07 – V: 11/07.-

Club Social y Deportivo Perugorria

La comisión normalizadora del Club Social y Deportivo Perugorria, citase a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día miércoles 30 de julio de 2025, en una convocatoria a las 19:00 horas en la sede de la entidad cito calle Lavalle s/n de la Localidad de Perugorria Corrientes para considerar el siguiente Orden del día:
1) Informe sobre el Estado de Situación Patrimonial y Contable del Club.
2) Elección total de miembros de la Comisión Directiva: Presidente, Vicepresidente,
Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, Vocales Titulares: 1°, 2°, 3°, 4° y
5°. - Vocales Suplentes: 1° y 2°. – Tres Revisores de Cuentas.
3) Tratamiento de la Resolución N° 000535 – Expte. N° 221-01-04-1021-2024.
La Comisión Normalizadora.-
I: 11/07 – V: 18/07.-

Edictos Municipales

Municipalidad de San Roque

La Municipalidad de San Roque, Ctes., hace saber por el término de DIEZ (10) días que reputa de su dominio, con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el inmueble ubicado en la Planta urbana de San Roque Manzana N.º87, que según Mensura 4660-C,se individualiza como parcela s/n S/CAT. formando el Polígono: A-B-C-D-A consta de: punto A al B: 129.00 mts.; del B al C:66.00 mts.; del C al D: 129.00 mts., del D al A: 66.00,mts.; con una superficie total de 8513.23 mts 2 ; dentro de los siguientes Linderos : Noreste: Parte del Terreno Emiliana Robledo (pos), Evangelina García (pos); Noroeste: Parte del Terreno Emiliana Robledo (pos), Jacinta Ramona Gómez, Calle A. Monzón (tierra); Sureste; Calle P. Méndez (tierra). Suroeste.; Calle Salinas (tierra) Adrema V3-3842-1
-En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto para que en el término expresado formulen los reclamos pertinentes, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal. - San Roque, Ctes., 30 de mayo de 2025.-
Raúl Eduardo Hadad – Intendente.-
I: 07/07 – V: 14/07.-

Municipalidad de Curuzú Cuatiá

La Municipalidad de Curuzú Cuatiá Corrientes, a través del expediente N° 0776; Letra: "C" del año 2025; Promovido por CASTILLO Adriana Alejandra DNI N°33.716.709 hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art.236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con La Ordenanza Nº 1200, el inmueble ubicado en Planta Urbana de esta ciudad y que a continuación se describe: MANZANA Nº 113 Fracción Lote 13 (S/Cat), Con frente a calle Matheu n°902 de la Mensura N° 9680-L del Agrimensor Nacional Eduardo Edgar Robaina; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 13/03/2025; que mide: Parcela A: segmento A-B 13,50m. segmento B-E 14,18m. Segmento F-E 8,13m., segmento F-G 3,09m. segmento G-H 4,92 m. y segmento H-A 10,24m., cerrando así el polígono A-B-E-F-G-H-A, Superficie: 166,99 m^2, Linderos: Norte: Calle Matheu, Sur: Pos. De Elba Lourde Monzón, Este: Calle Juan de Vera y Oeste: Parcela B de la misma mensura. Parcela B: segmento J-H 10,32m., segmento G-H 4,92m., segmento F-G 3,09m., segmento F-E 8,13m., segmento E-I 6,81m. y segmento I-J 12,81m., cerrando así el polígono J-H-G-F-E-I-J, Superficie :106,17 m^2, Linderos: Norte: Calle Matheu, Sur: Pos. De Elba Lourde Monzón, Este: Parcela A de la misma mensura y Oeste: parcela C de la misma mensura. Parcela C: segmento D-J 12,44m.; segmento I-J 12,81m., segmento I-C 12,51m. y segmento C-D 12,40m., cerrando así el polígono C-D-J-I-C, Superficie: 157,22m^2, Linderos: Norte: Calle Matheu, Sur: Pos. De Elba Lourde Monzón, Este: Parcela B de la misma mensura y Oeste: Inocencio Blanco. En consecuencia, se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y válido el Dominio y sobre el referido Inmueble.
Dr. José Irigoyen
I: 10/07 V: 11/07

Partidos Políticos

Comité Central del Movimiento de Integración y Desarrollo (MID) -Distrito Corrientes.

El Comité Central del Movimiento de Integración y Desarrollo (MID) Distrito Corrientes, INFORMA que por Resolución Plenaria del Cuerpo; se dispuso la INTERVENCION al Comité Departamental de Goya; en los términos del Artículo 29 de la Carta Orgánica Partidaria (C.O.P); Designándose como autoridad INTERVENTORA; a la Dra. Agostina Susana Montenegro DNI 35.438.431 (Actas partidarias 23 y 24 de 2025); para que actué a nombre del partido; con todas las FACULTADES DEBERES Y GARANTIAS, de la totalidad de los cuerpos orgánicos establecidos por la C.O.P., del MID Distrito Corrientes y del control departamental interno dentro de su jurisdicción y competencia; a los fines de la reorganización partidaria en dicho departamento.
PRESCRIPCION ADMINISTRATIVA (acobe)
I: 11/07 – V: 11/07.-

Prescripción Administrativa

Agencia Correntina de Bienes del Estado
Expte. N° 877-00485-2025

La Sra. Presidente de la Agencia Correntina de Bienes del Estado Esc. Roxana María Alicia Encinas, con domicilio legal sito en Dr. R. Carrillo N° 462, 6to. Piso- Torre IPS de la ciudad de Corrientes, en el Expte. Administrativo N° 877-00485-2025-Ref: "ACOBE S/ PRESCRIPCION ADMINISTRATIVA DE INMUEBLE DONDE FUNCIONAN LA ESCUELA N° 445 Y EL JARDIN ANEXO- PASO MARTINEZ-CAPITAL" y de conformidad a la Ley N° 24.320, cita y emplaza a quienes se crean con derechos sobre el inmueble ubicado en el Municipio de Corrientes, Cuarta Sección, Paso Martínez, según Catastro e individualizado de la siguiente forma bajo Plano de Mensura N° 22.344-"U". POLIGONO A-a-f-e-A. Constante de las siguientes medidas: del punto "A" al punto "a": 64,34 metros; del punto "a" al punto "f": 100,00 metros; del punto "f" al punto "e": 64,34 metros y del punto "e" al "A" cerrando el polígono: 100,00 metros. Con una superficie de 5.081,56 M2. Lindando al Norte: con camino vecinal; al Este y al Sur: con parcela 2 y al Oeste: con Teseo Tambelli, según título y María Tambelli, según mensura. Partida Inmobiliaria A1-3254-2. Inscripto en el Registro de la Propiedad del Inmueble al Folio Real Matricula N° 3176, departamento Capital. Para que dentro del plazo de diez (10) días, comparezcan los terceros que se consideren con derechos a tomar intervención y/o formular sus reclamos, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio provincial sobre el inmueble antes mencionado.
Agencia Correntina de Bienes del Estado (ACOBE), Corrientes, 3 de julio 2025.
Esc. Roxana María Alicia Encinas
I: 08/07 – V: 11/07

Sección Comercial

Testimonios

BANCO DE CORRIENTES S.A.

Por acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas y Asamblea Especial de Clases N° 117 de fecha 09 de Abril de 2025 obrante a los Folios 231/256 del Libro de Actas de Asamblea N° 06 del BANCO DE CORRIENTES S.A. los accionistas que representan el 96.8025% del Capital Social suscripto, han resuelto por unanimidad designar y conformar el Directorio de la siguiente manera: DIRECTORES TITULARES: Cra. LAURA ISABEL SPROVIERI - D.N.I. N° 20.374.059, Cr. RICARDO RUBÉN RODRÍGUEZ - D.N.I. N° 24.002.192 y Cr. ENZO GASTON MARIA D.N.I. N° 31.858.538 y DIRECTOR SUPLENTE: Cr. HECTOR RICADO GRACHOT, D.N.I. N° 23.083.444.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-1398-25 Caratulado BANCO DE CORRIENTES S.A. S/Renovación de autoridades. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 02-06-25
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I:11-07 V:11-07

ITATI S.A.

CONSTITUCION DE DIRECTORIO y COMISION FISCALIZADORA EMPRESA ITATI S.A.
Se hace saber que en Asamblea General Ordinaria de Accionista de fecha 23-04-2025 y Actas de Reunión de Directorio de fecha 16-04-2025 y 23-04-2025 se procedió a la elección y distribución de cargos del Directorio quedando constituido el mismo de la siguiente manera: Director Titular del Directorio Unipersonal : Presidente MARIO RAMON LEIVA Documento Nacional de Identidad Número 11.533.388, CUIT: 20-11533388-8, nacido el 12 de agosto de 1955, viudo de sus primeras nupcias, domiciliado en la calle Juan José Arce Número 878 Barrio Italia de la ciudad de San Luis del Palmar Provincia de Corrientes, argentino nativo. Y COMISION FISCALIZADORA SINDICOS TITULARES: MARIA VERONICA JIMENEZ DNIN° 27.850.268, nacida el 02/01/80, Contadora , soltera, domiciliada en la calle Santa Fe N° 370 de esta ciudad, argentina, GUSTAVO ADOLFO HEIL, DNI.N° 26.776.825, nacido el 20/10/1978, soltero, contador, domiciliado en calle Las Gardenias N° 589 de la ciudad de Corrientes, argentino. MARIA ANABEL SANCHEZ SILVA DNI.N° 28.201.313, Contadora, soltera, domiciliada en el Barrio Ex Aero Club 130 Viviendas Manzana H Casa 39 Corrientes, argentina. SINDICO SUPLENTE: ALBERTO GIOFFRE Documento Nacional de Identidad Número 10.567.827 ,CUIT: CUIL:20-10567827-5, nacido el 26/06/1953, contador, casado, domiciliado en la calle Ituzaingo N° 1436, ciudad de Corrientes, argentino . Con mandato por tres ejercicios .
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-2368-25 Caratulado ITATI S.A. S/Directorio. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 30-06-25
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I:11-07 V:11-07

Districorr S.R.L.

DISTRICORR S.R.L... Se hace saber que por Acta N° 12 celebrada en fecha 27/03/2025 obrante en el folio 12 inserta en el libro de Actas de Reunión de Socios N° 01 perteneciente a la firma DISTRICORR S.R.L., constituida en fecha de fecha 02/03/2018, pasado ante este Registro Notarial a mi cargo, inscripta en la Inspección General de

Personas Jurídicas de la provincia de Corrientes bajo Número 01059 F° 01059Libro 1207 Libro VIII Tomo I de Sociedades por Acciones Legajo 334 en fecha 27/03/2018; SE HA RESUELTO que por razones de índole administrativa y operativa resulta conveniente trasladar el domicilio social de calle 9 de Julio 1251 de ésta Ciudad de Corrientes a la de Acceso sobre Ruta Nacional N° 12 Kilómetro 1022 ubicado en la Cuarta Sección Paraje Riachuelo, Departamento Capital, Pcia. de Corrientes.-
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-1253-25 Caratulado DISTRICORR S.R.L. S/Inscripcion da cambio de sede social. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 28-05-25
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I:11-07 V:11-07

E Y G S.R.L.

"E Y G S.R.L." CUIT N° 30-71803018-4. Sede Social en calle Caa Guazu N° 1.191, Curuzu Cuatia. Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios N° 01 de fecha 14/04/2025 se precedió a la Elección del SOCIO GERENTE: Sra. RUIZ IRMA BEATRIZ DNI Nº 13.826.794, CUIT N° 27-13826794-1. Duración: 3 Ejercicios.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-1700-25 Caratulado E Y G S.R.L. S/Gerente. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 29-05-25
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I:11-07 V:11-07

Grupo Arrabal S.A.

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 10 de la Ley General de Sociedades, se HACE SABER: SOCIOS:El señor ALONSO ARRABAL MUÑOZ, Documento Nacional de Identidad Número 92.913.019, CUIT 20-92913019-8, de nacionalidad española, nacido el día 26 de mayo de 1959, de 65 años de edad, de Profesión Empresario, soltero, hijo de Antonio Arrabal Ríos y Manuela Muñoz Garrido con domicilio en calle Chile N° 655 de esta ciudad, el señor DAVID ARRABAL STACHUK, Documento Nacional de Identidad Numero 45.645.169 CUIT 20-45645169-2, nacido el día 27 de febrero del año 2004, de nacionalidad argentina de 21 años de edad, hijo de Alonso Arrabal Muñoz y Ana Verónica Stachuk, de estado civil soltero, de profesión empresario y la señorita ANA SARAI ARRABAL STACHUK, Documento Nacional de Identidad número 43. 064.999, CUIT numero 27-43064999-5, nacida el día 19 de mayo de 2000, de 24 años de edad de profesión empresaria, soltera, hija de Alonso Arrabal Muñoz y Ana Verónica Stachuk, ambos con domicilio en calle Bartolomé Mitre 1364 de esta Ciudad. FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: Escritura N° 26 de fecha 14 de marzo de 2025 pasada por ante el Registro N° 497 del Escribano Alberto Casabonne, con asiento en la ciudad de Goya. DENOMINACION: GRUPO ARRABAL S.A. DOMICILIO: La sociedad tiene su domicilio en la ciudad de Goya, provincia de Corrientes. OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: a) CONSTRUCTORA: de Obras Civiles, edificios de cualquier naturaleza, obras de arquitectura, ingeniería en todas y cada una de sus ramas, viviendas, viales, eléctricas, electromecánicas, hidráulicas, industriales de carácter público o privado, ya sean para uso propio, renta, venta, permuta y/o por cuenta de terceros, proveyendo materiales, dirección y administración de obras en forma única con su personal o con terceros, compraventa, permuta, fraccionamientos, loteos, administraciones, locación y explotación de toda clase de bienes inmuebles como así mismo las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal, b) INMOBILIARIA: Mediante la compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos, suburbanos y rurales, incluyendo el fraccionamiento y loteo de parcelas destinadas a viviendas u otros destinos contemplados en las leyes vigentes, urbanización, clubes de campos y operaciones comprendidas en la ley de propiedad horizontal, c) COMERCIALES: Intervenir en concursos, licitaciones y explotaciones de concesiones acordadas y/o a acordar por el Estado Nacional, Provincial, Municipal, ministerios y sus dependencias o reparticiones, entes autárquicas, mixtas y privadas, con las más amplias facultades de contratación. d) AGRICOLA GANADERA: Mediante la explotación del suelo con destino agropecuario ganadero, sobre terrenos propios y/o arrendados y la prestación de servicio de maquina agrícola, de labranza, siembra, transporte y cuidados, cosecha mecánica, incluyendo la importación, exportación y el transporte, carga, descarga, depósito de los productos directamente relacionados con la actividad en su faz primaria o manufacturados. Mediante la explotación de campos, cría, engorde de ganado vacuno, porcino, ovino y lanar por menor y mayor en establecimientos propios o de terceros, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados, realizar todas las operaciones emergentes de la consignación y establecimientos mataderos, frigoríficos para el faenamiento de carnes, elaboración de productos y subproductos derivados directamente de la actividad y su comercialización en forma directa, por mayor, menor o terceros o bien a través de comercios mayoristas y/o minoritarios propios o de terceros incluyendo transporte y distribución de los mismos; e) EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN: de mercaderías en general, rodados, embarcaciones, maquinarias, útiles, herramientas, insumos, materias primas y en general todo tipo de productos. Para este fin está facultada para efectuar toda tramitación ante los organismos competentes en la materia de comercio exterior, ya sea de la República Argentina o del exterior, asimismo podrá realizar toda clase de operaciones con

instituciones bancarias y/o financieras del Estado Nacional, Pro2vin2cial o Municipal, privadas, nacionales, extranjeras o mixtas, con asiento en el país o en el extranjero, f) SERVICIOS PROFESIONALES: 1) Asesorar a empresas o particulares en las actividades objeto de la presente sociedad, auditorias de organización y métodos. 2) La evaluación de proyectos, estudios de factibilidad, selección del personal, implantación de sistemas y servicios de computación, análisis de precios, y preparación de presupuestos, 3) MANDATOS, SERVICIOS: Mediante el asesoramiento financiero en general, administración y/o representación de personas o entidades físicas o jurídicas comprendiendo la generalidad de los actos de los mismos o algún o algunos actos en particular; actuar como mandantes y/o mandatarios de personas físicas y/o jurídicas para actos en general y/o actos específicos; gestión de negocios, su administración y gestión, compra venta de mercaderías y bienes en general, incluyendo bienes raíces, bien sea por cuenta propia y/o por cuenta y orden de terceros tanto en mayoreo o menudeo; Distribución de mercaderías y/o bienes en general tanto en forma exclusiva como en competencia con otras firmas; realizar operaciones hipotecarias y/o prendarias en general y gestiones de cobranza en general, g) FIDEICOMISOS: Mediante la aceptación, desempeño y otorgamiento de representaciones, concesiones, comisiones y mandatos en general, pudiendo constituir fideicomisos en todas las variantes jurídicas del mismo y en cualquier posición, mediante actuación como fiduciaria privada o financiera conforme lo establecido por la Ley 24441, sus reglamentaciones y modificaciones aplicada a la realización del objeto social para ejecutar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, todas las operaciones industriales, comerciales, financieras, mobiliarias, inmobiliarias de importación y exportación que sean necesarias o útiles y cuantos actos o contratos sean menester para el mejor cumplimiento de su objeto, pudiendo revestir el carácter de fiduciario, fideicomisario o fiduciante en cualquier tipo de fideicomiso, con excepción de los fideicomisos financieros y en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2662 del Código Civil y Comercial, pudiendo actuar como administradora de propiedades y consorcios bajo el régimen de la Ley de Propiedad Horizontal, gestiones de negocios, representaciones y mandatos. h) ADMINISTRACIÓN DE BIENES: Mediante la administración de bienes de particulares y sociedades, ya sean comerciales o civiles de todo tipo y forma, pudiendo administrar, arrendar y explotar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes muebles o inmuebles urbanos, suburbano y rurales, semovientes; derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas y privadas y, en general, realizar todas las operaciones, comerciales o no, necesarias o convenientes para el cumplimiento de los objetos indicados. A tales fines mencionados la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos tendientes a la realización del objeto social. PLAZO DE DURACION: 99 años a partir de su inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Corrientes. CAPITAL SOCIAL: El capital social es de pesos CIEN MILLONES ($ 100.000.000,00) representado por mil acciones nominativas, no endosables, ordinarias de pesos CIEN MIL ($100.000) cada una con derecho a un voto por acción. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION. La Dirección de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que determine la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles. Integración: Presidente: Señor Alonso Arrabal Muñoz. Vicepresidenta: Señorita Ana Sarai Arrabal Stachuck. Director Suplente: David Arrabal Stachuk.FISCALIZACION: Prescinde. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO. 31 de mayo de cada año. SEDE SOCIAL: Calle Chile N° 655 de la ciudad de Goya, provincia de Corrientes.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenadoen el Expte 221-1901-25 Caratulado Grupo Arrabal S.A.

S/Inscripción de contrato. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 11-06-25

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General

I:11-07 V:11-07

BLANSAND S.R.L.

MINUTA PARA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL

Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada BLANSAND S.R.L.

En la ciudad de Corrientes, a los 07 días del mes de febrero de 2025, se ha constituido la sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación BLANSAND S.RL., conforme a la Ley N.º 19.550 y el Código Civil y Comercial de la Nación. Socios: Juan Ángel Blanco, DNI N.º 28.302.483, argentino, soltero, comerciante, con domicilio en calle 12 S/N, Lote 11, Barrio Bejarano, Ciudad de Corrientes. Carlos Eduardo Sandoval, DNI N° 27.661.036, argentino, casado, comerciante, con domicilio en calle Darragueira Nº 1776, Barrio Güemes, Ciudad de Corrientes. Denominación: La sociedad gira bajo el nombre de BLANSAND SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA O BLANSAND S.R.L.

Domicilio legal: Darragueira N 1776, Barrio Güemes, Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros, actividades comerciales referidas a la compra, venta, importación, exportación, representación, distribución y consignación de materiales descartables, quirúrgicos, ortopédicos, equipos médicos, odontológicos, veterinarios, bioquímicos, de laboratorio, y mobiliario médico, entre otros. Plazo de

duración: 99 años contados a
partir de su inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas. Capital social:
Pesos ocho millones ($8.000.000), dividido en 80.000 cuotas de $100 cada una. Juan
Ángel Blanco suscribe 40.000 cuotas. Carlos Eduardo Sandoval suscribe 40.000 cuotas.
El capital fue suscripto e integrado en un 25% en efectivo, obligándose los socios a
integrar el resto en un plazo máximo de dos (2) años, Administración y representación
legal: La administración está a cargo del socio Juan Ángel Blanco, quien se
desempeñará como gerente, con domicilio constituido en la sede social. Fecha de
cierre del ejercicio:31 de diciembre de cada año. Facultades para inscripción y
publicación: Se faculta a la Dra. Raquel Maidana Vallejos para gestionar la inscripción y
publicación del contrato social.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial por el término de un (1) día como está Ordenado en el Expte. 221-08-04-1100-25 Caratulado BLANSAND SRL S/ Constitución Inspección General de Personas Juridicas Corrientes 29 MAYO 2025

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I:11-07 V:11-07

Familia Bolivar Emprendimiento S.R.L.

CONSTITUYENTES: Luis Fernando Bolívar Ramírez, D.N.I.N°95.642.158, CUIL/CUIT N°20-95642158-7, comerciante, nacido el 1/11/1974, soltero, con domicilio, calle Yugoslavia nº 3050, Corrientes y Johan Sebastián Bolívar Ruiz, D.N.I. N°96.270.782, CUIL/CUIT N°27-96270782-9, comerciante, nacido el 16/10/2003, soltero, con domicilio en calle Yugoslavia nº 3050 Corrientes. Escritura de Constitución N° 8 del 6/03/2025. ESCRIBANA: Ana María R. Oliva de Ríos Brisco, T.R.N. Nº13 con asiento en Ctes. ESTATUTO: La sociedad se denomina "FAMILIA BOLÍVAR EMPRENDIMIENTO S.R.L.". Sede Social: La sede social queda fijada en calle Yugoslavia número 30-50, de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, República Argentina. Su duración es de 30 años. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros y/o asociado a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: 1. La fabricación, diseño, producción, comercialización, distribución, importación, exportación, compra, venta, reparación, restauración y mantenimiento de muebles de todo tipo, tanto para el hogar, oficinas, comercios, industrias y otros espacios. 2. La fabricación y comercialización de accesorios, piezas, partes y componentes relacionados con el mobiliario, incluyendo artículos de decoración, tapicería, carpintería, metalurgia y cualquier otro insumo o material necesario. 3. La prestación de servicios de asesoramiento, diseño de interiores, proyectos de decoración, planificación y montaje relacionados con la instalación de muebles y accesorios. 4. La adquisición, venta, alquiler, representación, distribución y consignación de productos, maquinaria, herramientas, equipos y materiales utilizados en la industria del mueble. 5. La realización de todo tipo de actividades conectadas, complementarias o derivadas que resulten necesarias o convenientes para el desarrollo del objeto social. La sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos, operaciones, contratos y actividades comerciales, industriales, financieras, mobiliarias e inmobiliarias que sean necesarios, útiles o convenientes para la consecución de su objeto social, dentro de los límites previstos por la normativa vigente en la República. Argentina. El capital social se fija en la suma de $12.000.000, dividido en 12.000 cuotas sociales de $1.000 cada una, de valor nominal, totalmente suscriptas de la siguiente forma: a) LUIS FERNANDO BOLIVAR RAMIREZ: suscribe 8.000 cuotas sociales por un valor de $8.000.000. Y b) JOHAN SEBASTIAN BOLIVAR RUIZ: suscribe 4.000 cuotas sociales por un valor de $4.000.000. De las cuales integran el 25% en efectivo al momento de la constitución, y se comprometen a integrar el saldo dentro del plazo de ley. Cierre Del Ejercicio Social: 31/12 de cada año. Designación Del Gerente: GERENTE TITULAR LUIS FERNANDO BOLIVAR RAMIREZ, D.N.I.N°95.642.158, CUIL/CUIT N°20-95642158-7.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial por el término de un (1) día como está Ordenado en el Expte. 221-739-25 Caratulado FAMILIA BOLIVAR EMPRENDIMIENTO S.R.L. S/ Constitución. Inspección General de Personas Juridicas Corrientes 19 MAYO 2025

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I:11-07 V:11-07

La Abuelita S.C.P.A.

LA ABUELITA S.C.P.A. CUIT N° 30-51385459-1. Sede Social en Pje. Acuña, Tercera Sección Rural, Monte Caseros, Corrientes. Inscripto en la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Corrientes bajo Número 1.442, Folio 1.388, Libro III, Tomo I de Sociedades por Acciones con fecha diez de marzo de 2.010. Se hace saber que por Acta de Asamblea Gral Extraordinaria N° 10 de fecha 13/12/2024 y Escritura N° 245 de fecha 16/12/2024, autorizada por el escribano Maximiliano Passarello T.R.N. N° 501, por decisión unánime de los socios se decidió modificar el Articulo Primero del Contrato Social. El plazo de la sociedad conforme el contrato constitutivo y sus modificaciones, termina el 31 de diciembre de 2.024, por lo tanto urge prorrogar el mismo para evitar inconvenientes en el funcionamiento y desarrollo de la empresa. Como consecuencia de lo manifestado propone que el plazo de duración de La Abuelita S.C.P.A. sea de cincuenta (50) años a contar desde la inscripción de la modificación del contrato social en la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Corrientes. en virtud de esta reforma la Clausula Cuarta queda redactada de la siguiente

manera: "Artículo Primero – Título Primero: DENOMINACIÓN – DOMICILIO – DURACIÓN. La sociedad se denominará LA ABUELITA S.C.P.A, fijando su domicilio legal y sede social en el Establecimiento La Abuelita, Paraje Acuña, Tercera Sección Rural, Departamento Monte Caseros, Provincia de Corrientes, República Argentina, y tendrá un plazo de duración de cincuenta (50) años, a contar desde la inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Corrientes."

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial por el término de un (1) día como está Ordenado en el Expte. 221-1996-25 Caratulado FAMILIA BOLIVAR EMPRENDIMIENTO S.R.L. S/ Reforma de estatuto. Inspección General de Personas Juridicas Corrientes 06-06-2025

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I:11-07 V:11-07

ARCO S.R.L.

ARCO S.R.L. CUIT 30-71657993-6, con domicilio legal en el Club de Campo Buena Vista II, Lote 9 – Laguna Soto - Corrientes, comunica que en Reunión Ordinaria de Socios Nº08 de fecha 13/04/2024, resultaron electas las Autoridades de la Sociedad, siendo designados GERENTES los Señores German Eduardo Pujol, DNI Nº32.836.456, y José Rodolfo Biloni, DNI Nº 23.158.873, por el término de cinco años, con el uso de la firma social en forma conjunta, separada, alternativa y/o indistintamente; todo de conformidad a las normas estatutarias.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-1280-25 Caratulado ARCO S.R.L. S/Directorio. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 17-05-25

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I:11-07 V:11-07

EL MILAGRO S.A.

Minuta publicación boletín oficial: "EL MILAGRO SOCIEDAD ANÓNIMA AGROPECUARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA".

Se hace saber que por acta de asamblea general ordinaria del 28/02/2025, de la firma "EL MILAGRO SOCIEDAD ANÓNIMA AGROPECUARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA", CUIT 30-61700389-5, con domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Mercedes, provincia de Corrientes; renovó el directorio por 3 ejercicios conforme estatuto; quedando conformado de la siguiente manera: PRESIDENTE: MARTA ESTER MATEU, Documento Nacional de Identidad Nº 11.265.008; y VICEPRESIDENTE: MARIA BELEN PARIS MATEU, Documento Nacional de Identidad N° 28.986.922.

Mercedes (Ctes), de de 2025.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-2281-25 Caratulado EL MILAGRO S.A. S/Directorio. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 30-06-25

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I:11-07 V:11-07

GANADERA YVOTY S.A.

CONSTITUCION DE DIRECTORIO GANADERA YVOTY S.A. Se hace saber que en Asamblea General Ordinaria de Accionista de fecha 04-04-2025 y Acta de Reunión de Directorio de fecha 04-04-2025, se procedió a la elección y distribución de cargos del Directorio quedando constituido el mismo de la siguiente manera: Director Titular del Directorio Unipersonal: Presidente JUAN CARLOS ROMERO DNI.Nº 13.516.864, nacido 10/08/59, divorciado, domiciliado en la calle Mariano Moreno N° 57 ciudad, argentino. Director Suplente: AITOR ROMERO NOYA DNI.N° 29.721.647, soltero, domiciliado en la calle San Juan Nº 1414 ciudad, argentino. Con mandato portres ejercicios.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-1426-25 Caratulado GANADERA Y VOTY S.A. S/Renovacion de Autoridades. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 17-05-25

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I:11-07 V:11-07

VICARA S.R.L.

SE HACE SABER que por Acta de Reunión de Socios N° 03 de fecha 24 de ABRIL de 2025, obrante alos Folios3/4 del Libro de Actas de Reunión de Socios N° 01 de la firma "VICARA S.R.L.", en virtud del vencimiento del mandato del cargo de gerente, la totalidad de los socios que representan el ciento por ciento del capital social han resuelto unánimemente designar como GERENTE a la socia: MARIA ARANZAZÚ GAUNA, Documento Nacional de Identidad número 41.627.945, quien permanecerá en el cargo por el plazo de duración de la sociedad (99 años), o en su defecto hasta que los socios mediante la celebración de una nueva reunión decidan elegir a otra persona para desempeñar el mismo.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-1437-25 Caratulado VICARA S.R.L. S/Gerencia. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 17-05-25

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I:11-07 V:11-07

Avisos Varios

Yaca Salto SRL

Se hace saber que por instrumento privado con firmas certificadas el día 23 de enero de 2025 por la Escribana Rosario Marisol Tarragó, Titular del Registro Notarial N° 901 de Corrientes Capital, y celebrado el 22 de enero de 2025, los socios EMILIO ANDRÉS MITRE, D.N.I. Nº 34.100.069, nacido el 23/07/1988, argentino, de 36 años de edad, LEONARDO MARTÍN MAYER, D.N.I. Nº 33.064.190, nacido el 01/05/1987, argentino, de 37 años de edad, y ALFREDO PAOLO QUINTEROS, D.N.I. Nº 26.717.299, nacido el 11/02/1980, argentino, de 45 años de edad, constituyeron una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA conforme a las disposiciones de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

La sociedad gira bajo la denominación "YACA SALTO S.R.L.", con domicilio legal en calle Rivadavia Nº 1855 de la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes.
Objeto social: La sociedad tiene por objeto la prestación de servicios de alquiler, instalación y mantenimiento de camas elásticas, salta-rines, colchonetas y equipamiento relacionado, así como la gestión y operación de parques de camas elásticas y espacios recreativos destinados a fiestas, eventos sociales, deportivos y actividades recreativas en general. También podrá ofrecer ser-vicios complementarios relacionados con el entretenimiento, como organización de eventos y alquiler de salones adaptados para dichas actividades. II) Producción, distribución, reparto, todo tipo de importaciones, exportaciones y transporte que guarden relación con los servicios y productos mencionados en el punto precedente. También podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias, dentro o fuera del país de los servicios y/o actividades que anteceden. III) Ejercer mandatos, comisiones, consignaciones y representaciones relativos a los bienes enunciados en los incisos precedentes. A tal fin, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y podrá efectuar toda clase de contratos y actos, sin más limitaciones que las establecidas por la ley o por este contrato.
Duración: noventa y nueve (99) años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.
Capital Social: PESOS DIEZ MILLONES ($10.000.000), representado en mil (1.000) cuotas sociales de PESOS DIEZ MIL ($10.000) cada una, suscriptas en la siguiente forma: EMILIO ANDRÉS MITRE: 333 cuotas ($3.330.000), LEONARDO MARTÍN MAYER: 333 cuotas ($3.330.000), ALFREDO PAOLO QUINTEROS: 334 cuotas ($3.340.000).
Administración y representación legal: estarán a cargo de los socios EMILIO ANDRÉS MITRE y ALFREDO PAOLO QUINTEROS, designados en calidad de gerentes con facultades amplias y suficientes para actuar en forma individual o conjunta.
Ejercicio económico: comenzará el 1° de julio y cerrará el 30 de junio de cada año.
Dr. Fernando Augusto Bedron - Mt 9992

Gobierno Provincial

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:
- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial